

09 de Marzo de 2021 No. de Oficio: 423/2021 EXP. ADM. D-056/21 ASUNTO: Multa.

INSTRUCTIVO

AL C. PROP	PIETAR	IO, POSEED	OR, RESPO	DNSA <u>BL</u>	E, ENCARGA	DO U	
OCUPANTE	DEL	INMUEBLE	UBICADO	EN			
PRESENT	Е						

VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-056/2021, iniciado con motivo de permitir el acceso para continuar con las <u>Actividades de Construcción</u>, que se encuentran clausuradas y que fueran detectadas en el inmueble colindante al ubicado en la calle

así mismo vistas que fueran las diversas

constancias que lo integran, y

RESULTANDO

 Que mediante Acuerdo en fecha 01-uno días del mes de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, la
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordenó realizar una visita de inspección Extraordinaria con medida en el inmueble ubicado en la calle

para lo cual se habilitan todas las horas y los días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 392 de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 392.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su dompetencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...". La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 281, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo 295 y 296 de la Ley de

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterray, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

www.monterrey.gob.mx



Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León;

2.- Ahora bien, con **fecha 03-tres** días del mes de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, en el que se pudo entender la diligencia con una persona de sexo masculino, que no se identificó y dijo ser **Empleado** con relación al lugar inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Germán Reynaldo Rivera Rodríguez con número de Gafete 111433; Acto seguido se solicita al C. **Empleado que no se identifico**, para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna.

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: Barda perimetral en colo blnaco de aproximadamente 2.5 metros de altura, del exterior se observa escalera.

La edificación anteriormente señalada, tiene 80.00 metros cuadrados de construcción en proceso.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Sin uso Construcción.

Se observa que el inmueble --- tiene estacionamiento, contando con --- cajón de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: 250.00 metros cuadrados. Además, SI cuenta con Área Jardinada. en aproximadamente 250.00 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: No se observa del exterior.

En atención a lo anterior se requiere al C. **Empleado**, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **No se muestra.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: Se colocan en uno de los portones que al momento de la inspección no cuentan con sellos, se colocan los sellos # 63 y 64.



OBSERVACIONES ADICIONALES: Se encuentran 02 personas de sexo masculino en el interior del predio realizando trabajos de albañilería violando así los sellos ya colocados, cabe mencionar que existe una puerta que comunica al predio con una casa marcada con el # 4329 que es por donde entran.

Se concede el uso de la palabra al C. **Empleado**, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifestó**.

* Observación: Fui atendido por una persona de sexo masculino de complexión robusta, tez morena, de una altura aproximada de un metro sesenta (1.60) de estatura, el cual vestía playera color gris manga corta y pantalón oscuro, quien al informarle del motivo de mi visita ingreso a la casa marcada con el # 4329 y ya no salió, él me manifestó que el predio y la casa antes mencionada son del mismo propietario.

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades **de construcción que se detectaron violando los sellos de clausura en el inmueble colindante al ubicado en la calle**

siendo este predio por el cual se introdujeron para seguir con las actividades ilícitas de construcción, tal y como se encuentra asentado en el acta correspondiente de fecha 03-tres de Marzo del presente año, en el apartado de observaciones adicionales: "Se encuentran 02 personas de sexo masculino en el interior del predio realizando trabajos de albañilería violando así los sellos ya colocados, cabe mencionar que existe una puerta que comunica al predio con una casa marcada con el # 4329 que es por donde entran" así como al final del acta mencionada en la observación:" Fui atendido por una persona de sexo masculino de complexión robusta, tez morena, de una altura aproximada de un metro sesenta (1.60) de estatura, el cual vestía playera color gris manga corta y pantalón oscuro, quien al informarle del motivo de mi visita ingreso a la casa marcada con el # 4329 y ya no salió, él me manifestó que el predio y la casa antes mencionada son del mismo propietario".

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de construcción que se realizaban violando los sellos de clausura previamente colocados mediante el procedimiento respectivo, introduciéndose de manera ilícita para llevarlas a cabo por el inmueble objeto del presente procedimiento, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle

monto de <u>2000-dos mil veces</u> la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado en la calle

Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

Av. Ignacio Zaraguza 1000 sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



Obligándose en consecuencia al C. PROPIETAR OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle	IO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U
	respetar las sanciones de clausura impuestas al
TERCERO Comisionándose para el efecto los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, EGUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VA RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REY CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS SANCHEZ NAJERA, Inspectores adscritos a est del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que separadamente y constituirse en el citado procediendo a levantar la Constancia correspon	NALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN BARRON, OSCAR SAUCEDO FLORES Y NERI LA Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología nienes podrán actuar de forma conjunta o
CUARTO:- Notifíquese. Así administrativa Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Mo	mente lo acuerda y firma la C. Secretario de nterrey, N. L
ARQ. VIRGINIA CAST LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URB MONTERREY N	ANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE UEVO LEON
Lo que notifico a Usted, por medio del presente ins llamarse <u>lo servicio nel presente</u> ins siendo las <u>12807</u> del día <u>lo</u> del mes <u>lo</u> v	
NOMBRE: CONTROL OF THE CREDENCIAL OFICIAL NO. 1143	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA: NOMBRE: FIRMA: IDENTIFICACIÓN: Se Granda Gran
Ay, Ignacio Zarwayo 1000 c	



AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRESENTE. –

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 09-nueve de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 09-nueve de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los días del mes de
del año <u>2021</u> , siendo las <u>12:10</u> horas, <u>me constituí</u> en el domicilio ubicado
en, número, colonia, código postal,
de esta ciudad.
Al presentarme en el domicilio de aquerdo con el nombre y número de la avenida antes
descritos, cuyas características son Quedio de 3 Niveles de moderno
descritos, cuyas características son Predio de 3 Nivoles de moteriol
2 voiced of y overty principal to maderra.
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 🕒 🤄 de
<u>del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia</u>
Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey,
Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo
practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado
porque No se engatro presero algera con union entreder
la priente diligencia



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha Ol Mayzo del año 2021-dos mil veintiuno, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano _______, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: German P. Rive

IDENTIFICACIÓN: 11193

Sertife en prenta frincipal de acceso, perenta de moderna odor caterromo numero oficial tichen el 1320